El presente CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD es suscrito	entre WILLIAM ALBERTO
FUENTES ÁLVAREZ, mayor de edad, Ingeniero Eléctrico, de este d	omicilio, quien en su calidad de
Representante Legal de la Sociedad TECNOLAC, SOCIEDAD AN	ONIMA, que podrá abreviarse
TECNOLAC, S.A., con domicilio en Kilómetro 109 Carretera CA-1	Oriente, Caserío "El Caulote",
Jutiapa, Guatemala y	_, mayor de edad, empleado(a),
con domicilio en	, Municipio de
, Departamento de	, Guatemala, que en
adelante se le denominará EL EMPLEADO	

POR CUANTO: Las partes desean establecer acuerdos en la relación laboral que las une. -

POR CUANTO: TECNOLAC, S.A. y EL EMPLEADO reconocen que, como parte de la relación laboral, EL EMPLEADO puede tener acceso o recibir información que sea de naturaleza confidencial y propiedad de TECNOLAC, S.A. -

POR CUANTO: TECNOLAC, S.A. está dispuesta a compartir dicha información confidencial siempre y cuando se proteja dicha información de divulgación no autorizada y se abstenga EL EMPLEADO de utilizarla de manera que cause cualquier perjuicio o desventaja a TECNOLAC, S.A., según se dispone más adelante en este acuerdo. -

POR TANTO: TECNOLAC, S.A. y EL EMPLEADO se comprometen a recibir y tener acceso a la información confidencial, sujeto a los siguientes:

TERMINOS Y CONDICIONES

- 1. TECNOLAC, S.A. y EL EMPLEADO, acuerdan no utilizar o divulgar la información confidencial en ningún momento, ya sea durante o después de la terminación de la relación laboral que une a las partes, a ninguna otra persona o institución. -
- 2. Para propósitos de este acuerdo "Información Confidencial" incluye, pero no está limitada a:
 - a) Todo lo relacionado con el sistema, secretos industriales, patentes, ideas, técnicas, datos, programas, documentación, procesos, conocimientos, listados de nombres, direcciones, teléfonos de clientes, planes de mercado, productos e información financiera y tarifaria, entre otros, incluyendo sus enmiendas o modificaciones;
 - b) Todo archivo producido por sus sistemas o por otros medios, ya sea original, duplicado, computarizado, impreso, manuscrito o de cualquier otra forma;
 - c) Información marcada o designada como "confidencial" por TECNOLAC, S.A. y aquella otra que, sin estar marcada o designada como tal, pueda razonablemente intuirse como confidencial;
 - d) Información que TECNOLAC, S.A. reciba de sus clientes o de terceras personas, la cual debe mantenerse en forma confidencial;

- e) Cualquier otra información que por su naturaleza comercial o legal sea considerada como confidencial para TECNOLAC, S.A.
- 3. Las partes, a menos que reciban una autorización por escrito, no podrá realizar lo siguiente:
 - a) Transmitir verbalmente, por escrito, por computadora, o de cualquier otra forma la información confidencial, excepto en el curso de la relación laboral que las une;
 - b) Utilizar la información confidencial para cualquier propósito que no sea el cubierto por este acuerdo;
 - c) Reproducir la información confidencial para propósitos que no sean parte de la relación laboral contemplada en este acuerdo;
 - d) Sustraer documentos sobre derechos de propiedad, leyenda, logo, marcas o nombres registrados. -
- 4. Las partes se comprometen a proteger y mantener la información Confidencial y a tomar las medidas que razonablemente sean necesarias para protegerla de uso o divulgación no autorizada.
 EL EMPLEADO se compromete, además, en caso de cualquier orden de un tribunal o acción legal, que requiera divulgar Información Confidencial, notificar a TECNOLAC S.A. por escrito de la existencia de tal orden a efectos de procurar asistencia legal en caso necesario.

Cuando y como lo solicite TECNOLAC, S.A., EL EMPLEADO devolverá inmediatamente o destruirá toda información confidencial, incluyendo todo archivo, récord o copia de la misma, sin importar la forma o el medio en que esté contenida o representada. Emitirá en caso requerido una certificación a TECNOLAC, S.A., de que no posee información confidencial o de que ya ha sido entregada en su totalidad. Al término de la relación laboral o a la fecha de expiración de este Convenio.

En caso de incumplimiento a este convenio, se procederá según las sanciones establecidas por las Leyes de la República de Guatemala. -

5. Si alguna de las cláusulas de este convenio fuera declarada nula, inválida o ilegal por un Tribunal con jurisdicción o autoridad competente, esa cláusula se entenderá que fue modificada de conformidad a lo aplicable o, si es posible, dicha cláusula se excluirá de este acuerdo y las demás cláusulas mantendrán su vigencia. -

En fe de lo anterior, firmamos el presente en la del año dos mil	ciudad de Jutiapa, a los días del mes de
Representante Legal	Empleado